

Influencia social, religiosa y política de los judíos
EN EL PAÍS VASCO

MEMORIA

LEÍDA EL DÍA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1904 EN EL

SALÓN DE ACTOS DEL INSTITUTO DE GUIPÚZCOA

CON OCASIÓN DE LAS

"FIESTAS DE LA TRADICIÓN DEL PUEBLO VASCO"

POR EL DOCTOR

D. Mariano Arigita y Lasa

PRESBITERO, CANÓNIGO DE LA SANTA IGLESIA CATEDRAL DE PAMPLONA Y
ACADÉMICO CORRESPONDIENTE DE LA REAL DE LA HISTORIA



SAN SEBASTIÁN
Imprenta de la Provincia
1905





Influencia social, religiosa y política de los Judíos

EN EL

PAÍS VASCO

Exemo. Sr.:

Señoras:

Señores:

Ni mis condiciones personales, ni mi posición social, justifican mi presencia en este sitio, ni mucho menos la audacia de dejar oír mi humilde voz ante auditorio tan distinguido. Solamente la ley de la cortesía me ha obligado á corresponder á la galante invitación, con que la Excmo. Diputación de Guipúzcoa se dignó honrar mi humilde persona, llamándome á la Fiesta de la *Tradición del Pueblo Vasco*, y á la benignidad singular, con que atendió la propuesta que hice, de que se incluyera en el programa de estas *Conferencias* un punto hasta hoy apenas conocido. Habitado por carácter y por mi estado más á la vida retirada del estudioso, que á los actos públicos y solemnes, para intervenir en los cuales se requieren aptitudes de que carezco, se me hace algo violenta la situación en que me he colocado; y si algún lenitivo pudiera encontrar para sobrepajar esta violencia, sería la consideración de hallarme en posesión de cierto derecho para intervenir en esta fiesta de familia, por llevar en mis venas sangre de Navarra, de Guipúzcoa y de Alava; por cuya razón espero mirareis con algún afecto al que os trata como propios, y juzgareis con mayor indulgencia el desaliñado trabajo con que voy á molestaros en este rato. Vengo

de la hermana mayor de la Euskal-Erría, de la metrópoli de los vascos, con un asunto de los menos conocidos, pero muy interesante á nuestro glorioso pasado; y si bien la premura del tiempo y lo limitado de mi inteligencia no han permitido dar á este trabajo la profundidad y extensión que su importancia requería, acaso estas líneas sirvan de norte para abrir nuevos derroteros en la investigación de nuestra historia y para encontrar ricos veneros que nos ilustren en lo que atañe á lo hasta hoy apenas estudiado, ó sea lo que se refiere al paso de los hijos de Judáh por nuestro suelo, á la participación que les corresponde en las distintas etapas de la vida de reyes y magnates, de comunidades é individuos de esta gran familia que llamamos *Pueblo Vasco*.

Las tradiciones que conservamos acerca de la existencia de la raza israelita entre nosotros, van quedando reducidas á muy corto número, limitadas á ciertas expresiones populares relativas á este ú otro lugar y ciertos cantares en los cuales se ve retratada la memoria del paso de los hijos de Judah por algunas ciudades y villas de nuestro país. ¿Quién no ha oído aquello de

Judíos son los de Estella
pero más los de Lerín,
que ajusticiaron á Cristo
seis días antes de Abril?

y aquella otra copla:

Murió Jesucristo al fin,
y en su muerte sacrosanta
le tiraron de la manta
cuatro, frente de Lerín?

Esto es, por regla general, lo que hoy se recuerda acerca de la vida de los judíos en el país vasco, es decir, que hubo judíos en Estella, Lerín, Vitoria y otros puntos. Y como los historiadores propios apenas se han detenido á estudiar la importancia que tuvo el paso de la raza judiega por nuestro pueblo, y la influencia que alcanzó en los acontecimientos, que sobrevinieron durante varios siglos en el país de los vascones, se hace necesario emprender una larga excursión al través de los tiempos para estudiar la forma de vida que guardaron los hijos de Judáh en medio de nuestros mayores, no obstante la diferencia de religión y de raza, de aspiraciones y de carácter, de educación y de procedimientos, ya en las épocas de su prosperidad y engrandecimiento, ya en los tiempos de perse-

cución y de ruina, que repetidas veces alcanzaron á los enemigos de la Cruz; y la conducta que los hijos de un país tan noble, tan elevado y tan cristiano como el de los vascones observaron en esa variedad de circunstancias con semejantes huéspedes, cuyas condiciones personales nunca podían armonizarse por completo con las de los naturales del país. ¿Quién soñó jamás alianzas entre vascos y judíos, entre los hijos de la Cruz y los verdugos del Ungido del Señor?

Y con todo eso les veremos en muchas ocasiones, favorecidos por la fortuna, codicarse con grandes y pequeños, haciéndose los necesarios en el manejo de ciertos negocios y en el desempeño de cargos importantes; veremos á reyes é infantes, á prelados y próceres llamarles á sus palacios y castillos para confiarles el cuidado de sus haciendas y tesoros; veremos cómo despiertan la admiración de los cristianos con los raros portentos obrados en la medicina, en la cual emularon y aun superaron á los físicos árabes; veremos cómo merced á su inteligente actividad ó á su refinada astucia, llegan constituir un estado social, religioso y político dentro de otro estado, con sus fueros y leyes, con privilegios y exenciones, influyendo de un modo directo é inmediato en los grandes acontecimientos y vicisitudes históricas porque ha pasado nuestro pueblo; dando señales de cultura intelectual y sobre todo de relevantes condiciones de administración, que les sirvieron para acopiar grandes riquezas y escalar las mismas gradas del Poder; y estudiaremos, por último, el grado de intimidad que alcanzaron sus relaciones con los hijos de la Cruz, y hasta qué punto puede considerarse como beneficiosa ó perjudicial la peregrinación de los hijos de Judáh por el país vasco en el transcurso de los tiempos.

La excursión literaria que vamos á emprender es demasiado grande para ser incluida en el marco de una *Memoria*, y reclama con imperio una obra de mayores vuelos, que acaso realicemos algún día con el favor de Dios; pero abrigo la confianza de que no obstante la estrechez á que debo reducirla, despertará en vosotros, sino por la forma que yo pueda darla, al menos por el fondo de la misma, el interés que por su novedad é importancia reclama el estudio de la *Influencia social, religiosa y política de los Judíos en el País vasco*.

I

Los testimonios aducidos por los historiadores, para justificar la existencia de la raza hebrea en el pueblo hispano en el siglo III de la Era Cristiana, no se armonizan con los que se ocupan de la implantación de dicha raza en el país vasco, á la que asignan una época muy posterior, en lo que atañe á documentos fehacientes. Es cierto que un escritor del pasado siglo, el más perito acaso en estudiar la manera de ser de los vascos, describió la vida de la grey israelita en nuestro suelo constituyendo un estado completo, con su aljama y sus ritos, con vida independiente y con no pequeña influencia entre los cristianos en los comienzos del siglo VIII y principio del reino pirenaico; (1) pero es de creer que, en este punto, se dejó guiar el escritor de referencia más por las alas de su imaginación fecundísima que por los senderos de una crítica imparcial. Los hijos de Judáh no empiezan á dar señales de vida en el país vasco hasta el año 905, cuando derrocado por completo el imperio del Islam, y definidos con mayor fijeza los atributos de la autoridad real por mano de Sancho Abarca, se abrió camino la raza hebrea para demostrar su incesante actividad en la precisión de repoblar las ciudades llanas nuevamente redimidas; y á esta época parece deber su origen la primera sinagoga, fundada en la Navarrería de Pamplona con número no insignificante de judíos, que más tarde tanto había de influir en las discordias civiles de la capital.

Verificóse algunos años después, en 958, un acontecimiento de gran importancia para los hijos de Judáh, cual fué la venida que *Rabbi Abu-Joseph Aben-Nasdai*, renombrado físico del califa de Córdoba Abd-er-Rahman III, hizo á Iruña, á petición de la Reina de Navarra D.^a Toda, con el motivo que diremos luego. Todos aquellos agasajos que, según relatan los historiadores, se hicieron al famoso médico, de quien esperaban no solo la curación del Rey D. Sancho *el Gordo* de León, sino el auxilio eficazísimo de que tanto necesitaba para recuperar su trono, es de creer redundarían en pro de la grey israelita, porque es cosa por demás averi-

(1) D. Francisco Navarro Villoslada en su *Amaya ó los Vascos en el siglo VIII*.

guada, que el judío, cualquiera que sea la situación en que se encuentre, no olvida jamás lo que debe á su raza; y *Rabbi Abu-Joseph Aben-Nasdaq*, que tanto había hecho por los suyos, merced á su valimiento con el califa cordobés, en las llanuras de Andalucía, no dejaría de aprovecharse de su influencia con la Reina de Navarra para favorecer á sus hermanos de Vasconia.

Ello es que á principios de la siguiente centuria no es Pamplona solamente, sino Tudela y otros puntos, donde los hijos de Judáh aparecen por documentos fehacientes entregados de lleno al negocio, que más cautivaba sus corazones, cual era manejar dinero y hacer fortuna, en lo que fueron siempre maestros. Figuran en 1033 los hermanos *Joseph* y *Albofazan* de Tudela comprando de Galin Ciprian una algolecha; recibiendo en 1042 la donación que D. Juan Díaz les hizo de varias piezas en Mosquera y el agua de la fuente del Mallolo; donación que debemos suponer no se haría por puro cariño, sino por temor de algo grave que no dice el documento; adquiriendo en el mismo año de D.^a Alvira Martínez de Almansa una algolecha en el propio término de Tudela; ó prestando dinero so fianza de un terreno á Guillermo Tort, con todas las seguridades que podían proporcionarse. Y en los años sucesivos vemos á los dichos *Joseph* y *Albofazan*, secundados por *D. Muza*, hijo del primero, otorgando escrituras de empeños de fincas para responder de módicas cantidades de dineros, con que aparentaban favorecer á los cristianos de Estella y Tudela, Cascante, Monteagudo, Valtierra, Ablitas, Fontellas y hasta de lugares tan míseros como Arazuri.

De esta manera se iban haciendo lugar entre los cristianos, aprovechándose de sus necesidades, no menos que de la benignidad de los Reyes, que les abrían la puerta para que entrasen á poblar distintas localidades, si ya no fomentaban su engrandecimiento, concediéndoles fueros especiales, como veremos al estudiar su influencia política; igualando sus condiciones personales con las de los cristianos y permitiéndoles alternar con éstos, no obstante las prohibiciones de los concilios toledanos, y especialmente la del cuarto de Letrán, celebrado en 1215, cuyo capítulo LXVII prohibía severamente á los cristianos andar en comercio con los judíos, que les agobiaban con usuras inmoderadas y excitaba el celo de los príncipes cristianos para que protegiesen á sus súbditos contra la avaricia de los israelitas. Y como tal disposición no tuviese efecto en el

país vasco, el Papa Gregorio IX, por su bula dada en Letrán á 7 de Junio de 1233 y séptimo de su pontificado, llamó la atención del Rey D. Sancho VIII de Navarra, significándole el gran escándalo que resultaba de que anduviesen confundidos cristianos y judíos y el peligro que con ello tenían de mezclarse aquéllos con mujeres judías y éstos con cristianas. Y concluía amonestando á dicho Monarca para que obligase á los israelítas á llevar vestido distinto del de los cristianos, á fin de que pudieran ser siempre conocidos.

Esta disposición envolvía gran trascendencia, puesto que tendía á establecer un valladar entre las dos razas y á mantener vivo y perenne el antagonismo que originaba la diferencia de religión y de categoría social, muy en armonía con la idea que los cristianos tenían de los hijos de Judáh. Consistía la distinción de vestidos, según disposición expresa del Pontífice, en un ruedo de fieltro ó de paño de color de azafrán, de cuatro dedos de ancho en su circunferencia, cosido sobre el vestido en el pecho y en la espalda. Igual solicitud mostró Gregorio IX respecto á los reinos de Castilla y Portugal; pero si en dichas regiones fué obedecida la disposición pontificia, no sucedió otro tanto en Navarra; como que al siguiente año volvió el mismo Papa á dirigir otra bula al primero de los Teobaldos, apretándole sobre las mencionadas divisas de los judíos.

No consta que este Monarca cumpliera el mandato de Roma, y hay motivo para creer que siguiera la misma conducta su sucesor Teobaldo II, á quien vemos en 1256, no sólo no mortificando á los hijos de Judáh en modo alguno, sino andando en tratos con ellos, como lo prueba una escritura otorgada por Lope Ortiz, baile de Tudela, cambiando una viña del Rey, y en nombre de éste, sita en el término de Albates, por otra que *Bucno Evcnimir*, judío tudelano, tenía en la fuente de Juan Díaz, con todas las seguridades y fianzas que eran de rigor, como si se tratase de un particular cualquiera, porque los judíos no guardaban mayores consideraciones á los Reyes que á los demás mortales, en tratando de dineros ó de bienes.

Con este modo de ser de unos y otros, no es de admirar que la grey israelita alcanzara gran preponderancia, en medio de un pueblo que se veía precisado á acudir á los judíos para salir de sus apuros pecuniarios, y Dios sabe cómo se aprovechaban los hebreos de las circunstancias, para saciar las dos ambiciones que siempre les han dominado: la de esquilmar por medio de la usura al pobre que caía

en sus manos y la de humillar en cuanto pudieran al pueblo cristiano, á quien odiaban con odio de raza, de religión y de aspiraciones. A tal extremo llegó la cosa y tal arte se dieron los judíos para conseguir sus anhelos, que dieron lugar á uno de esos incidentes que con harta frecuencia se registran en la historia de la humanidad y que suelen traer provechosas enseñanzas. El Rey D. Teobaldo II, que antes apenas había hecho caso de las amonestaciones pontificias, fué ahora precisamente quien acudió á la Sede Apostólica en demanda de auxilio; y el Papa Alejandro IV por su bula dada en Viterbo á 5 de Octubre de 1257 y tercero de su pontificado, le autorizó para quitar á los judíos todos los bienes que constase legítimamente habían hecho por medio de la usura y devolverlos á sus legítimos dueños, si pudieran ser hallados éstos, y, en caso contrario, para invertirlos en usos piadosos.

Este fué un golpe terrible para los israelitas vascos, puesto que patentizaba el fin que les movía al relacionarse con los cristianos, y estimulaba á estos á no fiarse de tan interesados vecinos. Es cierto que no habia otros medios de comunicación social entre los individuos de ambas razas, porque encerrados los judíos en sus aljamas cercadas de altos muros, no hacían pública su manera de vivir en cuanto á las interioridades domésticas, practicando sus ritos mosáicos, ejerciendo la poligamia, no obstante la prohibición señalada en el libro sagrado del Levítico, de contraer matrimonio dentro de los grados de parentesco prescritos en el mismo; pero podían tener cuantas mujeres pudiesen gobernar, no pudiendo desamparar á ninguna, sin desamparar á todas; conservaba el padre dentro del hogar doméstico su extremada autoridad, á tenor de la memoria que guardaban de las costumbres patriarcales; autoridad que obtenía el hijo cuando contraía matrimonio, si bien no quedaba del todo emancipado de la paterna, respetada hasta la tumba. Al cumplir los veinte años, cobraba el varón respecto de la aljama los privilegios de la mayoría; y en tal concepto figuraba ya en la *capitulación*, considerado desde aquel momento como vasallo, ora del Rey, ora de los maestros, prelados y magnates, para todo linaje de servicios.

Tales condiciones hacían que la raza hebrea se acrecentase extraordinariamente, y creciesen por lo tanto los tributos que habia de pagar á sus señores; pero no mejoraba por este concepto su situación social en medio de un pueblo que veía con malos ojos la multi-

plicación de la raza deicida. El pueblo cristiano odiaba al israelita considerándole abyecto y miserable, atento únicamente á su propio negocio, sin creerle nunca bajo su palabra, sin concederle un sentimiento digno y noble, antes al contrario, viendo siempre en el judío al falsario, al pérfido y al hipócrita. Sin perjuicio de lo que diremos, al tratar de la influencia política de los hijos de Judáh en el pueblo vasco, seanos lícito traer aquí á colación un documento curiosísimo, que indica del modo más expresivo el concepto que el israelita merecía á sus cohabitantes en materia de honradez y fidelidad. Tal es el famoso *Juramento del Judío*, que aparece en el *Fuero general* de Navarra (Lib. II, tit. VII, cap. III), publicado en la segunda mitad del siglo XIII, y que, cualquiera que sea su compilador, no puede negarse que demostró cumplidamente el concepto que merecían á los cristianos los hijos de Israel y el grado de estimación social que estos se habían granjeado con su grosera conducta. Al verificarse un juicio entre dos individuos de ambas razas, al cristiano le bastaba jurar sencillamente según la fórmula establecida en los casos respectivos, pero al judío se le obligaba á jurar según la ignominiosa y degradante fórmula que copiamos á continuación:

„Di tu, Iudio, ¿como has nompue?—H.

„—Juras tu a este Xpiano que dizes verdat, o dreito por aqueilla demanda que eill se fizo, & tu disist de non?—Juro.

„—Juras por el Domino Dios Padre poderosso, que fizo Cielo, & tierras, Mar, & abismos, Angeles, Arcangeles, Tronos, & Dominaciones, Principatus, & Potestates, Cherubin, & Seraphin, & todas las Virtudes qui hi son?—Juro.

„—Juras por aqueill Dios que se aparecio a Moysen en el Mont de Sinay, en flama, & dixoli: Yo so qui so, & no ay otro Dios; & por el Sabado que tienen fillos de Isrrael, pues fueron librados de la captivitat de Egipto. & por el mana que Dios lis imbiaua de Cielo a tierra n'el desierto, & por el Sancto Tabernaculo que fizo Moisses a Domino, & por l'altar de la tierra, que fizo Iacob, & por la Glesia & maraveillas que vido Iacob?—Juro.

„—Juras por el Sancto Sacrificio que Aaron et sus fixos sacrificaron en el Tabernáculo, & por el Arca que estaba en el Tabernaculo, & la verga de Moissen, & por las Tablas de Marmor, en que Dios escrivio la Ley, & por los cinco libros de Moissen, que es dito *atoru*, & por los viervos, & diez mandamientos que Dios vos

mandó custodir, & guardar, aquesto es: Non faras idola ninguna, nin nuilla imagen; amarás a Dios de todo tu corazon, & voluntad, & a tu proximo, asi como á ti mismo: curiaras el Sabado: honraras padre & madre: non mataras: non diras falso testimonio: non te periuraras: non furtaras: non fornicaras: non cubdiciaras muller, nin nuilla ren de tu proximo. ¿Juras?—Juro.

“—¿Juras por el Templo, que el Rey Salomon edificó a Dómino en Ierusalem, & por el Sacrificio que hi sacrificaron Reyes & Sacerdotes, & por la Santa Ley que Ieremias vos restauro; & por el Santo fuego que del Cielo vino, & por el Cantico que fizieron los fixos de Israël, & por el mandamiento que vos hizo Moissen quando subió al mont de Sinay por la Santa ley, & por la Espelunca dobla que dizen *Stegravissimor*, do Moissen & los Patriarcas fueron enterrados en la piedra de Oreb?—Juro.

“—Juras por el dito Adonay, Sabaoth, que hizo dia & nuit, Sol & Luna & Estrellas; & hizo siete dias, & en el seteno folgo; & crio á Adan, & formo a Eua, & los pusso en Paraisso, & salvo a Noe del diluvio, & sus fixos, & fundo la Mar, & li dio terminos, diciendo: Ata aqui venran tus ondas inflantes, & aqui te quebrantarás?—Juro.

“—¿Juras por los tres Patriarcas Habraham, Isaac, Jacob & por los doze Profetas, qui anunciaron el avenimiento de Domino Dios: Samuel, Isaias, Ieremias, Eszequias, Daniel, Ioël, Amos, Abdias, Ionas, Micheas, Maun, Abacuc, Sofonias, Ageus, Zacarias, Moyses, Iossue, Aron, David, & por todos los Profetas, que anunciaron el avenimiento de Messias, qui est Domino Dios Salvador, & por la Santa Ciudad de Ierusalem, & por la Santa Sinagoga, en que tu adoras, & por la cabeza de tu Rabbi?—Di: Juro.

“Agora te conjuro, Iudio, por todas las palabras que tu has jurado, que digas verdat, & non jures en falso por el Sancto Nombre de Dios, Eloin, Adonay, Sabaoth; & si mientes, venga sobre ti la su yra, & fagate fambre, & set, angustia, rencura & dolor.—Di: Amen.

“Et si mientes o niegas verdat, cayante los cabellos de la te cabeza, de la barba & de las cejas, & pierdas la lumbre de los ojos, & echet' Domino Dios en tierra, en que ninguno non habita, entre gente que non te cognoscan, & fiergate Dios de plaga mala, & sarna, & podredura; pudrates el tu aliento de tu boca, & tomes gafiente, & sias contreito, & sordo, & siego.—Di: Amen.

“Plantas viña, & non comas deilla simientes; & lo que tu ganes et ganaras, coman los homes estrainos; & ansi fillos & nietos que de tus lomos iscan, o de tu seran, vayan siempre á zaga; & el Dios que nunca mentio, ni mentira, destruya á ti, & a tu casa, & siempre lo ayas irado, si mientes.—Di: Amen.

“—Si mientes o juras falso, sequense tus manos & podrezcan tus brazos; dolor rabioso se vuelva en tus guessos, & podrescan tus varonilles miembros; & cayante berbezones buillentes; & si algunos nazieren, o han de ti a nazer, sean ciegos, & sordos, & mancos, et coijos, & sean en escarnío de todo el Pueblo, & mueran gafos.—Di: Amen.

“Aqueill Domino Dios, qui vedo que por su Sancto nómpue non jurasses, mentiendo, & que non quiso escatimar nin puntos de mentiras, eill te confonda, & se destruya, si mientes; seas perdido de Sinagoga de Arou, de la ley de curiar Sabado, de Circuncision, & de Purificacion en el sieglo; & descienda sobre ti verguilla mala del Criador, assi como enaqueillos que fizieron & adoraron el bezerro en Oreb; et sorbate la tierra, como sorbio a Datan & a Biron, varones traidores & sodomiticos; & seas escomungado de la ley de Moyssen, & no ayas part en las bendiciones que mando Domino bendecir sobre el Mont de Garisim, & vengan sobre ti todas las maldiciones que fueron al Mont de Ebal.—Di: Amen.

“Si mientes ó te perjuras, seas maldito en casas, en villas, en campos o en quantos logares fueres o andidieres: ayas muiller, & otros jagan con eilla; el fruto de tu tierra & de tu vientre sea maldito; fagas casa, nunca habites en cilla; siembres muito, & cojas poco: langosta & aves malas te coman, & dete Dios corazon espantadizo, & alma plena de terror: la amor que te ham tus parientes, tornese en aborrescimiento; & assi te bayan todos encalzado, como el gavillan fambriento va de zaga de los passariellos; & fagan esta jura:—“Herem sea tu vida: muert subitana venga sòbre ti, & a tu cuerpo, & la su memoria non coja la tierra; mas canes & aves lo coman sobre tierra.” E tuelgate Dios el seno de tu cuerpo, & la memoria; hoviendo ojos non veas; orejas hoviendo non oyas; hoviendo manos non prendas, nin fagas proveitos; tiemplete el cuerpo si mientes, & niegas sobre ti, & entre en tu casa tal ruina que ninguno de vos non remainga; & non creas tu vida de una hora a otra, & pierdas tu ley, & torneste pagano, & seas pedreado como un fixo de un Ihermin.—Di: Amen.

“—Si mientes o juras falso, tus fixos comas assados & cochos por fambre, & tu frenta con todo lo que combias; te entre dolor de vientre que tiembles, & infles, & mueras. El Dios Adonay, Sabaoth, Alfa & Omega & Seramint, Amador de Justicia, el qui al Rey David dixo que eilli disperdría los que mentira jurassen, eill faga de ti demostranza huey que si mientes, el día que te viene en aina soma arriua, perdido lo ayas: & quemen tus guessos & tu alma de día & de noche, & non te mengue anzeni mala ventura.— Di: Amen.

“—Juras en casa tu, Indío, por Mesías, que es dito Xpus untado, & por el día de Salvacion que vos deill esperades, sin mentira, o en falso jurar *Arruth alha nupi anguera*, aquesto es: maldito seas de la boca de Dios fuert; & maldito seas de Eli, Helci, Eloin, Adonay, Sabaoth, Saday & Ebreos, Diel, Elim, Carca, Orquereli, Eli, Ereye, Derainatay, Mathery *sot tram limien Im*, Alfa & Omega, & postremero perdurable varon: *manut trechel fares*, splendor, maravilloso conseillo, maldito seas de Angeles & Archangeles Michael, Raphael, Urriel, Graviel, Tubel, Barachiel, Sarfiel, Ananiel; maldito seas de Domino podient de los abismos *fessarat aseney e ye*, por el qual nompuado todas cosas tremen, triembles & cayas en esta hora, si falso o con engaino juras o mientes. Vay, & guarda esta seinal de Salomon, & de Maymon, tu poderoso Rey.

“—Si mientes, o te perjuras en falso, tus parientes digan a ti *apantul*; & criebes por medio de tu vientre, & pierdas la luz de tus ojos: desagora cayas en tierra, taillete Dios, & derroguete Domino, que dixo: „El Cielo es mi sediella, la tierra estaje de mis piedras“; & fergate agora el Angel qui quebranto, luytando, á Iacob la pierna, & en l' ora le dixo: „Mas non seras clamado Iacob, mas Isrrael“; & el Domino Adonay Sabaoth te ite en tal perdiçion, como a vestros parientes de las doze Tribus, que Titus & Vespasianus, dos Reyes moros (!!!) itaron en las naves por la mar, sinos remos, ond, por fambre, hobieron a comer lur frenta, & oviestes a nacer de otras mujeres, & non de judías, mas de moras.—Di: Amen.

“—Evay, judío, que juras: guarda la seinall de tu pena, caldera de infierno, & oilla de confusion, & de tu esperanza, seinal de tu sinagoga, tu *terra judcorum*. Aquí en medio escrivi tu nompue, & si tuerto tienes, o mientes por la traycion & muert que tus parientes fizieron a Iesu Xpo. el profeta, sin culpa delant Pilato, &

dixieron & clamaron:—„La su Sangre sea sobre nos & sobre nuestros fillos“, & discenda tu sangre, & corra por tus pies, & cambas a juso; & ábrasete el cuerpo en esta hora, si mientes; & sean malditos tus pelos, tu cabeza, tu fruent, tu cara, tu cuello, tus espaldas, tus brazos, tus manos; tus pies, tu vientre, tus peitos, tus lomos, tus piernas, tus cambas, tus unglas.—Di: Amen.

—Otrossi: Judio porfiosso & fornezino, de gentes estrainas & non de Judios, estos nompues *Stleya Acrezon* e los otros en medio deillos escriví tu nombre; & por la virtud deillos abranse tus miembros, & vienga, & descenda tu flor por tus cambas, si mientes.—Di: Amen:

—„Et tu, judio, de palabra pórvida, & endureda, que estas sin Rey, & senes Obispos untados, & senes cascun Capeillano, segund tu mala creyença, & en tierra poluta, guarda tu figura de terra Judeorum, & el tu culuebro, que los parientes alçaron, & las turmas de tu Rey Amayon, & de Astaroth, & de Betala, colgadas en el aire, qui vos solian dar respuestas; trastornente tu coraçon, & tu cuerpo, & te fagan dizir la verdat antes de tu fin, si mientes & has jurado falso o mentido antes de tu fin.—Amen.“

Esta humillación, por la que se hacía pasar á los judíos en cualquier juicio que tuvieran con cristianos, tenía que engendrar en ellos un odio á muerte, que disimulaban arteramente hasta que llegase la ocasión de traducirlo en hechos positivos. Y la ocasión se presentó, aunque no con los síntomas favorables que ellos apetecían. Al morir en 1274 el Rey D. Enrique, *el Gordo*, sucesor de Teobaldo II, su hermano, estallaron las discordias que de antiguo dividían, más que los muros, á los ciudadanos de la Navarrería de Pamplona y á los moradores del Burgo de San Cernín y San Nicolás, obligando á la Reina viuda D.^a Blanca á buscar asilo en la corte del Rey Felipe de Francia, bajo cuya protección puso á su tierna hija D.^a Juana. En aquella terrible sublevación, que tan cara costó al gobernador D. Pedro Sanchiz de Montagut y tan de relieve puso las excelentes cualidades del caballero francés Eustaquio de Bellamarca, los hijos de Judáh, unidos á los de la Navarrería, cometieron toda suerte de violencias y desafueros, llevando más de una vez el robo, el incendio y la muerte, al Burgo de San Cernín, sin perdonar en su destructor enojo las viñas y heredades.

No conocieron en esta ocasión los judíos el terreno que pisaban. *Traidores y felones, falsos y glotonos*, según los apellida el poeta

Guillermo de Aneliers, no pensaron más que en la ganancia que podían sacar del río revuelto de los cristianos, sin discurrir que al voltear la rueda de la fortuna, podían caer sobre ellos mayores calamidades. Sitiada la Navarrería en 1276 por un poderoso ejército al mando de Bellamarca, fué entrada á saco con horrible carnicería, dominaron en ella el incendio y la muerte, y la judería fué víctima del más espantoso exterminio, en que pereció con su sinagoga, sus sacerdotes y sus riquezas casi toda la generación hebrea. Justo castigo de la indiscreta conducta que observaron sus individuos al ladearse por una de las banderías de cristianos.

La judería de Pamplona no fué reconstruida hasta el año 1336, pero durante este largo espacio de tiempo no permanecieron inactivas las demás aljamas del país vasco, y lo que no podía hacer la sinagoga capital, lo suplieron con ventaja las de Estella, Tudela, Viana, Funes y otras de menor importancia, no obstante los apremios que adoptaron los monarcas de la casa de Francia para esterilizar la actividad de los hebreos y quebrantar sus riquezas. Solamente Luis Hutin se mostró más favorable á los judíos, llegando á declarar en un documento público que los tomaba bajo su protección, haciéndoles varias concesiones; de cuya actitud se valieron los hijos de Judáh para seguir su camino de atesorar dineros y de inmiscuirse en los negocios de sus convecinos por medio de préstamos en moneda y en trigo, de compras y donaciones en su favor. Pena profunda causa ver el gran número de escrituras existentes en nuestros archivos, relativas á dinero tomado á los judíos en el siglo XIV. Caballeros é infanzones, clérigos y seglares, hombres y mujeres caían á porfía en las garras de los judíos y judías para obtener dineros. Personas tan eminentes como don Juan Periz de Arroniz, Pedro Ibáñez, hijo del Baile de Pamplona D. Juan Iñiguez, D. Juan Martíniz de Medrano y sus hijos, señores de Sartaguda, don Rodrigo Diaz, abad de Piedramillera y Canónigo de Calahorra, el caballero D. Juan Periz de Arbeiza, alcalde mayor de la Corte de Navarra, el Monasterio de San Cristóbal junto á Ezcaba, el concejo de Sesma y hasta el mismo Tesorero real Guillen le Soterel, todos caían en manos de los hijos de Judáh, que se hombreaban con tan nobles personas, prestándoles con un interés de *cinco por seis anual*, y obligándoles á suscribir á ciertas condiciones sobradamente humillantes, indignas de ser sufridas por cristianos, ya que fuesen propias de judíos. Y si bien en

esta época el pueblo enardecido y harto se levantó como una terrible tormenta y descargó el odio que tenía guardado contra los hijos de Judáh en las matanzas de Estella, Tudela, Funes, San Adrian, y otros puntos, como diremos luego, es lo cierto que durante cerca de un siglo (1276-1370) señorearon como dueños absolutos de la riqueza del reino *Judáh Levi* y su hijo *Abraham*, *Joseph Calahorra*, *Nazan*, *Miron* y *Joseph de Bergerach*, *Joseph* y *Abraham Ezquerria*, *Mirol Francis*, *Salomon Levi*, *Joseph* y *Ezmel de Abtitas*, *Abraham Jafe*, *Azach Abolfada*, *Gento Eernagon*, *Joseph Encabé* y otros muchos ricos y poderosos, que gracias á su actividad logran reconstituirse, alcanzan del Gobernador don Salhadin de Angleusa en 1336 terreno para edificar la judería de Pamplona; y no bastándoles el sitio, comisionan á *Saul Levi* y *Azach Abolfaza* para comprar una porción de casas. En 1276 apenas quedó un judío en Pamplona; en 1329 fueron destruidos en su mayor parte los de las otras merindades: en 1368 alcanzan ya solamente en Navarra *mil* cabezas de familia, que pagan al Rey una pecha anual de 12.000 florines.

Y es de observar que en lo restante del territorio vasco apenas se nota la existencia de los israelitas, ni se conservan documentos para estudiar su condición social entre los cristianos. Lo cual confirma la-idea que tenemos de aquellos, y hemos apuntado varias veces, de que la raza judiega no tenía más anhelo que allegar riquezas por medio de las cuales escalara la dominación que ambicionaba en todo orden de cosas. Y para ello se hacía necesario vivir cerca de la corte, ó en los puntos en que esta solía tener asiento, para poder merodear á su gusto y sacar partido de las exigencias que lleva consigo el acompañamiento de los grandes. Así se ve que fuera de las juderías de Vitoria y Villabuena, cuya capitación en 1294 acusaba una menguada existencia, no solo en las regiones de Guipúzcoa, Alava y Vizcaya, sino en territorios del mismo reino de Navarra como el Baztan, Bertizarana, Aezcoa, y, en general, toda la montaña, apenas se nota más paso de judíos que el de los encargados de recoger las pechas y tributos reales, lo cual sabían hacer á maravilla; pero no resultan documentos de préstamos, ni de exacciones usurarias; en los valles referidos, porque no se presfaban á ello ó por su carácter natural ó por su desahogada situación, de menos exigencias que los pueblos próximos á la mansión real; y en regiones como Vitoria por la natural ojeriza que guar-

daban á los hijos de Judáh, contra quienes pedían y obtenían del Rey D. Alfonso el Onceno en 1332 “que los de Vitoria ovieron de uso e costumbre de luengo tiempo, seyendoles siempre guoardado que los judíos que morasen en la villa nin en otro lugar, que non fagan cartas de debdas sobre los cristianos vecinos dende, et que si las fçieren, que non valan.”

Así se explica que, ni en tiempos de prosperidad, ni en circunstancias azarosas, adelantáran en intimidad las relaciones sociales de cristianos y judíos en el país vasco. Innumerables son los documentos que poseemos relativos á mercedes concedidas por doña Juana, Carlos II y Carlos III á los hijos de Judáh, en atención, según se dice en aquellos, á sus servicios, ó acaso para retenerlos en su reino y aprovecharse de su inteligente actividad; mercedes de que los israelitas se aprovecharon para subir á su mayor pujanza y valimiento, sobre todo en tiempo del último de dichos monarcas; pero estas consideraciones no pesaron en el ánimo de los vascos lo suficiente, para simpatizar con la raza proscripta. El pueblo no quiso nunca á los judíos, y si en el terreno social se codeó con ellos, debido fué á la ley de la necesidad que le obligaba á acudir á ellos en sus apuros pecuniarios; pero no participó jamás de sus cualidades de raza, ni mezcló su sangre con la sangre hebrea, á la que consideró siempre de condición ignoble; ni influyó, por último, la existencia de los hijos de Judáh en el país vasco por espacio de tantos siglos en las costumbres ni en el modo de ser de los naturales del nobilísimo país vasco, cuya educación social esta babsada en la nobleza, en la hidalguía, en la generosidad, en la franqueza; prendas genuinas de la euskaría, desconocidas de los advenedizos calculistas, que un crimen nefando y execrable arrojó á nuestra tierra y que solo pudo hacer algo llevadera su vida la proverbial hospitalidad de nuestros mayores.

Veamos ahora la influencia que alcanzaron en el terreno religioso.

II

La tenaz obstinación que los hijos de Judáh han tenido al través de las edades en no reconocer á Jesucristo, nuestro Señor, por verdadero Mesías, no significa en ellos convicción profunda en la divi-

nidad de su religión, ni mucho menos verdadero celo por la realización de sus esperanzas en el terreno espiritual, sino más bien un egoísmo grosero, basado en sus tradiciones particulares, y un excesivo rebajamiento en el orden intelectual, que les impide abrir los ojos del alma á la luz de las verdades del cristianismo. El engreimiento que llenaba el corazón de la raza judiega por haber sido la privilegiada por Dios por espacio de tantos siglos, llegó á formar en sus individuos una segunda naturaleza, que les hacía creerse superiores á todos los demás de la tierra é indispensables para realizar la obra de Dios, que, sin necesitar de los hombres, se sirve de ellos siempre que lo reclaman los fines de su Providencia inefable. En virtud de este engreimiento, sintieron obscurecerse su inteligencia y no pudieron jamás, salvo raras excepciones, conocer la relación que existe entre el antiguo y el nuevo Testamento, entre el carácter de los vaticinios mesiánicos y su efectiva realización; conocían la benignidad de Dios anunciándose como Libertador del humano linaje, pero le esperaban como un príncipe poderoso, que por la fuerza de sus armas y por la fama de sus conquistas, levantaría á la raza de Judáh sobre todas las naciones del mundo; veíanle anunciado como Sumo Sacerdote y restaurador del culto del Señor, pero no sabían comprender que pudiera revelarse á los hombres como un Niño en Belén, como un sabio en el templo de Sión, como un médico curando á los enfermos y endemoniados, como un Redentor, que cargado con la Cruz de los pecados del mundo, pasa por la calle de Amargura y sube al Calvario á ofrecer á su eterno Padre un sacrificio de infinito valor en aquel infame patíbulo, para abrir á los hombres las puertas del cielo. Cristo Jesús, Salvador del mundo, no recibió de su Eterno Padre la misión de conquistar imperios al filo de la espada, ni la de formar guerreros que le sostengan con la fuerza de las armas; no vino tampoco á formar estadistas ni filósofos, vino á *hacer cristianos*, esto es, soldados de un Rey pacífico, cuyo imperio es el amor y cuyo trono es la Cruz bendita, emblema de la reconciliación de Dios con los hombres y puente sagrado que une la tierra con el cielo; vino como un encauzador de los afectos del corazón humano, como un libertador del entendimiento de los hombres, como un padre amoroso, que después de pagar el rescate de sus hijos cautivos, les dá su propio Cuerpo y Sangre preciosa en alimento y comida en el Augusto Sacramento del altar, como viático durante su peregrinación por este valle de miserias, como pren-

da de un reinado por amor en el mundo, presagio de un reinado inefable de gloria en el cielo.

Durus est hic sermo, decían, *quis potest cum audire?* Apegados á la carne y á la sangre los hijos de Israel, no llegaban á comprender la sublimidad de este reinado de amor, en todo superior al de las fuerzas materiales; no les resultaba para Mesías aquel hombre extraordinario, que les predicaba la caridad y el perdón de las injurias; que vivía como pobre y humilde; que despreciaba la opulencia y se trataba con publicanos y pecadores; que no se dignaba abrir sus divinos labios en presencia de Herodes, y conversaba familiarmente con la arrepentida de Magdalo; que apostrofaba á los escribas y doctores de la Ley, y hablaba amoroso á un ladrón manifiesto; que en vez de presentarse al mundo con el esplendor de la realeza, aparecía cubierto con un guñapo en el balcón de Pilatos, y después, desnudo y clavado en una Cruz afrentosa en la cima del Gólgota, cubierta su divina cabeza con una corona de espinas. *Eccc Rex vester.*

Para llegar á conocer el misterio de la divina realeza de Jesús, no bastaba el talento natural, ni el simple conocimiento de las Escrituras; era y es necesario el auxilio de la Fe, que no se adquiere por sólo el esfuerzo humano, sino mediante la gracia de Dios, que no se les comunicaba por la dureza de sus corazones. Así que al desparramarse los hijos de Judáh por el mundo, después del sacrificio del Calvario, llevando sus cabezas oprimidas por la sentencia de maldición, que ellos mismos, con inconcebible despecho, pidieron para sí y para sus hijos, no podían hacer alarde de celo religioso, ni constituirse en apóstoles de una doctrina que había cesado, para dejar el campo libre á la *buena nueva*, sancionada por la muerte del divino Sembrador. No podían hacer prosélitos, como no los ha hecho el judaísmo en el trascurso de tantos siglos, y harto harían con obtener cierta tolerancia de los cristianos para vivir dentro de los muros de sus aljamas, aunque siempre con el recelo de ver arrasados sus edificios por la animadversión de los nazarenos.

Y tratándose de un país como el vasco, que tan sin violencia había abrazado la fe de Jesucristo, de la que nunca había apostataado, antes al contrario conservaba con tesón indomable, es fácil comprender la situación que esperaba á los hijos de Judáh en el terreno religioso. Para que la semilla del Evangelio arraigara en este nobilísimo suelo, no había sido necesario el riego de las persecuciones

y de los martirios; para que se conservase pura é íntegra, no fué preciso el crisol de las heregías; ¿qué influencia podía tener entre los firmes y valerosos cristianos de Vasconia la presencia de una raza advenediza y errante, sin rey, sin reino, sin sacerdocio, sin altar, desprovista de celo religioso, y poseída únicamente de ambiciones materiales, sin más Dios que el dinero, sin más anhelo que saciar su desmedida codicia, aspirando siempre y suspirando por el reinado de la raza deícida, bajo la base de acaparar todos los tesoros del mundo?

Y si alguna vez se mezclaron con los cristianos en asuntos relativos á la Fe, contribuyeron á afianzarla más en el corazón de los vascos y á patentizar lo que éstos podían esperar en tal terreno de los hijos de Judáh. Una tradición piadosa, que algún autor tan poco fidedigno como el P. Argaiz, hace remontar nada menos que al siglo V de nuestra era, consigna que un judío de la villa de Lerín, se apoderó cautelosamente de una Hostia consagrada, que arrojó al pozo de su casa. Averiguado el tremendo sacrilegio, organizóse una solemne procesión que, saliendo de la iglesia parroquial, marchó á la casa referida, y acercándose á la boca del pozo, vieron todos que las aguas subían prodigiosamente sosteniendo al Santísimo Sacramento hasta la altura necesaria para que el Sacerdote lo tomara en sus manos, sin señal de corrupción y le condujera en triunfo otra vez á la iglesia. En memoria de este milagroso acontecimiento, se celebra todos los años desde tiempo inmemorial en la villa de Lerín una solemnísimá procesión con el Santísimo al día siguiente de *Corpus Christi*, y en todo semejante á la de este día, pasando por la puerta de la casa en que se conserva el pozo en cuestión, no obstante lo preceptuado en las rúbricas acerca de estas solemnidades, pero con la aquiescencia de los prelados que siempre han respetado esta fiesta de desagravios.

Por actos como este, que afortunadamente no abundan en el país vasco, se comprende la vigilancia que siempre tendrían los cristianos para no dejarse sorprender de la mala fe de los israelitas en materia tan delicada. En cambio les obligaban á someterse á ciertas pruebas, que solo podía tolerar el rebajamiento de la grey judiega y su inmoderado apego á los bienes temporales. De Enero de 1171 tenemos una escritura otorgada por *D. Muzá*, hijo de *D. Albofazan*, judío de Tudela, comprando una viña en Estella por 30 maravedises lupinos á don Bruno Cordela y su familia, obligándose el compra-

dor judío á pagar un censo anual de dos sueldos de mergules y el diezmo á la Virgen del Puy de Estella, acto que, dado el fanatismo de la raza judiega, parece debía serle odioso dicho pago; y como si esto no fuera bastante, se fija la festividad de Santa María del mes de Agosto para entregar la cantidad. Miles de documentos hemos visto en que se asigna esta fiesta de la Asunción, ó la de San Miguel de Septiembre como plazo, con lo cual, además de testimoniarse el poco escrúpulo que tenían los judíos en materia religiosa para otorgar sus obligaciones usurarias, se nos proporciona un argumento teológico para probar la fe constante que el pueblo vasco tuvo acerca de algunos puntos de nuestra religión, y la práctica de consagrar con ciertas solemnidades algunos artículos en que no había caído la definición dogmática de la Cátedra Pontificia.

Es más: en infinidad de documentos otorgados por judíos, no solo se hace mención de ciertas festividades cristianas como la del Nadal ó natividad del Señor, la Asunción de la Santísima Virgen, San Miguel, la Cátedra de San Pedro, etc., sino que aparece firmada por los hijos de Judáh en *judienco* y en *cristianego*, pero siempre al cómputo de los cristianos, y expresando el *año del nacimiento de nuestro seynnor Jhesuchristo*. Testimonio magnífico que los mismos hijos de maldición daban del adorable Redentor del mundo, del Mesías prometido á sus progenitores, y cuyo glorioso advenimiento se esforzaban en no reconocer en castigo de su crimen deicida, y sin embargo subscribían, usando de la lengua santa para mayor ignominia de su sangre reprobada.

Si esto era efecto de alguna afición á la doctrina de sus eternos enemigos, ó solamente un medio de inmiscuirse con mayor facilidad entre los cristianos, transigiendo en lo que más les llegaba ó debía llegarles al corazón, por miedo de exacerbar los sentimientos religiosos de los vascos, no es fácil precisarlo, aunque predominan las razones que inclinan más la balanza del juicio á lo segundo que á lo primero. Persistentes los israelitas en su idea culminante, hacían caso omiso de sus deberes religiosos, cuando se trataba de atesorar riquezas; prestaban grandes cantidades en 1282 al Monasterio de la Oliva, sin recibir usura por ellas; codeábanse con clérigos y monjes, con sororas y beatas para hacer sus operaciones pecuniarias, rebajándose á usar la fórmula referida á satisfacción de los cristianos, quienes apenas daban importancia á la diferencia de religión de aquellos bajos prestamistas, sin duda por el desprecio que les inspiraba su rastrero modo de vivir.

Sin embargo, no tardó la ocasión de demostrar la enemiga que los vascos guardaban á los hijos de Judáh en el terreno religioso. La famosa *Guerra de los pastores*, especie de remedo de las gloriosas hazañas de las Cruzadas, iniciada en 1321 allende el Pirineo, que tan horriblos estragos produjo en la Francia meridional sobre los descendientes de Israel, no obstante los clamores y amenazas de la Sede Apostólica, movió sus terribles hordas contra los judíos vascos de aquende, y regó de sangre israelita las merindades de Tudela, Olite y Pamplona, no llegando á su completo exterminio merced á la valiente conducta de los aragoneses capitaneados por el benigno D. Alfonso, hijo de D. Jaime II. Pero la mecha estaba ya encendida y solo faltaba quien la aplicase á la leña. Tocóle hacer este oficio á un religioso del convento de los Menores de Pamplona, llamado Fr. Pedro de Ollogoyen, quien empezó á predicar *pro aris et focis*, contra los judíos, concitando con sus sermones y consejos el odio de los cristianos, que no necesitaban mucho estímulo para estallar contra la grey proscrita. Tudela, Funes, San Adrian, Marcilla, Viana y Estella presenciaron escenas horribles, muros y puertas derribados, la sangre corriendo por las calles, miles de judíos degollados en horrenda carnicería y sus casas y aljamas dominadas por el incendio y saqueadas bárbaramente. Y en medio de aquella espantosa hecatombe, sobresaliendo la exaltada figura del fraile franciscano agujijando á los cristianos al pillaje y matanza de los israelitas. Escándalo abominable en una persona, que por su condición y estado debía recomendar la mansedumbre y la caridad de Jesucristo y de su Iglesia, que no quieren la muerte de nadie! ¿quién diría que luego se había de ver el tal religioso envuelto en un proceso por causa de lo mismo que él predicaba á los cristianos? El concejo de Estella, donde mayores habían sido la carnicería y el estrago, fué condenado á pagar diez mil libras de multa, y el de Viana doscientas, por la parte que habían tomado en la ruina de los hijos de Judáh.

Con este lamentable acontecimiento quedó muy mermada la raza judiega en nuestro suelo, pero no por eso ganó el sentimiento religioso de nuestros mayores. Pasados aquellos momentos de efervescencia, que solo tenía de religiosa la apariencia, los judíos van rehaciéndose paulatinamente merced á su actividad prodigiosa, y antes de concluir aquella centuria se les ve ascender á puestos de consideración que antes no habían obtenido. Los Reyes D. Felipe y

D.^a Juana, D. Carlos II y don Carlos III les llenan de mercedes, les hacen donaciones ó remisiones de importancia, permitenles, si ya no les ayudan, á reconstruir las juderías, reconócenles sus fueros y privilegios y confianles, por último, tales oficios, que les obligan á comunicarse con frecuencia con obispos y clérigos, con religiosos y religiosas. Por mano de *Joseph Orabuena* pasan los dineros todos del reino, lo mismo los destinados á redimir cautivos, que el Rey manda dar al comendador de la Merced de Tárrega fray Meric de Alagueda, que los devengados por el prior, capellanes y racioneros de San Pedro la Rua Mayor de Estella por la capellanía de San Andrés; los destinados á limosnas del Rey, que los que servían para la ofrenda del día de la Candelera ó en alguna Misa nueva.

Y con todo esto no se altera el orden religioso en el país vasco. Los judíos persisten en su obstinación sin hacer un solo prosélito, antes al contrario, presenciando conversiones como la de Luis, el ahijado del Infante don Luis, hermano de Carlos II, y las de los dos que se bautizaron solemnemente en Olite el día de Navidad de 1392, en cuyo acto desplegó el Real padrino toda su acostumbrada esplendidez; pero no se encuentra un documento que demuestre que ningún cristiano vasco renegara de su fe para pasarse al judaísmo, y si algún valor tuviera la *leyenda de Orsini*, de Cáseda, según la cual fué acusada de judaizante aquella joven hebrea bautizada, únicamente probaría que no había sido sincera su conversión, y que guardaba cierta consecuencia en el obrar la que renegó de la fe de Dios, para renegar luego con infame adulterio la fe debida á su esposo.

Por donde se ve que no tuvo influencia alguna la existencia semítica en el pueblo vasco en el terreno religioso, ni perjudicó en modo alguno al triunfo de la Cruz redentora que nuestros mayores llevaron siempre sobre su corazón y sobre su cabeza poniéndola en la frente de sus hijos al nacer, y escudándolos con ella durante su paso por el mundo y coronando su humilde sepultura en el término de su jornada.

A más especial mención se han hecho acreedores en el terreno literario, aunque los frutos de la erudición judáica en nuestro suelo afecten más á la literatura en general que á la euskara. Figuró ya en el siglo XII el famoso *Rabbi Benjamin Ben Jonah*, natural de Tudela, sujeto de gran discreción, muy erudito en Sagrada Escri-

tura, en historia, en ciencias y artes, viajero por las tres partes del mundo: Europa, Asia y Africa, cuyas descripciones consignó en su renombrado *Itinerario*, que no obstante la diversidad de opiniones que mereció á los eruditos acerca de la veracidad de sus asertos, tiene el honor de haber ocupado las prensas tipográficas para diez y seis ediciones en distintas lenguas, en menos de dos siglos.

En el XIII aparece otro hebreo, natural de la misma ciudad de Tudela, llamado *Rabbi Chaiim Bar Samuel*, discípulo de *Rabbi Selomoh Ben Adereth*, gran filósofo, cabalista y poeta, autor de las obras *Haccito de la vida*, ó comentario de las dos partes de la doctrina de la Cábala, y *Haccito de plata*, ó tratado de filosofía moral.

Rabbi David Destilüah, nació en Estella en 1306; fué jurista, expositor y predicador ó doctrinero de los judíos, y dejó escritos los libros siguientes: *Libro de la Torre de David*, ó colección de sermones doctrinales: *Casa de Dios*, ó exposición de los preceptos de la Ley de Moysés: y *Ciudad del Libro*, ó recopilación de los preceptos ó instituciones rituales de los judíos, según la doctrina de sus Maestros: de todas estas obras parece ser que solo ha sido impresa la *Torre de David*.

En Estella nacieron también el insigne teólogo *Rabbi Abraham Aben-Seraq*, y su hijo *Menahem Aben-Seraq*, triste narrador de las matanzas de 1328, que en la catástrofe de Estella tuvo el fatal privilegio de ver degollar á su padre, á su madre y á sus cuatro hermanos. Debió su salvación á la piedad de un soldado que le amparó cuando habia sido dejado por muerto: Acogido *Menahem Aben-Seraq* á Castilla, encontró asilo en la ciudad de Toledo, donde su ciencia le elevó al rabinato de aquella principal Sinagoga, mereciendo que su nombre figure dignamente en la historia científica y literaria del siglo XIV.

¿Cómo no mencionar aquí el nombre de *Rabbi Selomoh Halevi*, el famoso judío converso, llamado desde su bautismo *D. Pablo de Santa Maria*? Nació en Burgos el año 1350, de noble y esclarecida familia de Navarra, y sus hechos gloriosos no pueden ser expuestos en esta pequeña noticia. Se tiene por cierto que debió su conversión, después de la gracia de Dios, á un doctor celeberrimo con quien disputó, y á habérsele aparecido la Santísima Virgen excitándole á que se bautizase. Abjuró el judaismo en 1390 y tomó el nombre de *Pablo de Santa Maria*, por su parentesco con la

Madre de Dios, por ser de la tribu de Leví, y graduado de doctor en Teología en París, fué Arceiliano de Treviño, Obispo de Cartagena y después de Burgos. cuando aun vivían su mujer y su madre y tres hijos que también fueron Obispos. Su talento y condiciones le elevaron al cargo de Canciller Mayor de los reinos de Castilla y León, de que se valió para trabajar en la conversión de los judíos, sus hermanos, predicando y escribiendo obras importantísimas para combatir la creencia judiega, tales como las *XII Questions de Nomine Tetragrammaton*, Tratados de la *Gene del Señor* y de la *Generación de Jesu-Christo*, y el *Scrutinium Scripturarum*, que pasa por su obra maestra.

Del mismo siglo XIV es otro escritor hebreo llamado *Rabbi Sem Tob Ben R. Ischay Sephrot*, natural de Tudela, médico, filósofo y talmudista célebre y gran enemigo de las cristianos, autor de la *Piedra de toque*, sobre las profecías y el Evangelio; del *Huerto de las Granadas*, ó explicación de las alegorías del Talmud; del *Descubridor del secreto*, ó exposición de los *Comentarios de Aben-Hesra* al Pentateuco; y pasa además por traductor de las obras *De Anima y Physica auscultatione* de Aristóteles, y del *Libro de Medicina* de Almanzor.

Pasemos ahora á estudiar otro punto no menos importante, ó sea la influencia política del pueblo hebreo en el país vasco.

III

Corría el año 958 de la Era Cristiana, cuando llegó á las puertas de la hermosa ciudad de Córdoba numerosa y brillante cohorte de caballeros, que llevaban á Abd-er-Rahman III la más peregrina embajada de partè de la Reina de Navarra D.^a Toda Aznaríz, viuda de D. Sancho García II y madre de D. García Sánchez IV. Admitidos á la presencia del Califa, exponíanle en efecto los embajadores que la indicada Reina solicitaba de su magnanimidad que, olvidando antiguos agravios, le facilitase uno de los sabios físicos de su corte para curar la enfermedad de *gordura* al Rey D. Sancho de León, nieto de dicha Reina. Oyó el Califa la petición y despachó luego á los caballeros, prometiendo enviar uno de sus gualíes para tratar con D. Sancho de la curación de su enfermedad y auxiliarle en la recuperación del trono, de que había sido despojado por Ordoño IV, *el Malo*.

Vino en efecto á Navarra, enviado por Abd-er-Rahman III, el famoso médico judío *Rabbi Abu-Joseph Aben-Hasdai*, siendo recibido en Pamplona con toda suerte de agasajos; pero más atento á los intereses del Califa su amo, que á la necesidad del *gordo* monarca, prometió la curación de éste y su reposición en el trono leonés, pero exigiendo que la Reina y su nieto se trasladasen á Córdoba para verificar lo primero, y que en recompensa de lo segundo se habían de entregar al Califa hasta diez castillos. Todo se hizo á gusto del judío, sufriendo la Reina de Navarra la humillación de rendir homenaje á un monarca infiel, de que recibieron no poca alegría los moradores de Az-Zahrá y la sinagoga cordobesa. El Rey D. Sancho se vió curado de su enfermedad y restituído por un poderoso ejército sarraceno en el trono de Ramiro II.

Ahora bien: todos aquellos obsequios que *Rabbi Abu-Joseph Aben-Hasdai* recogió en su paso por Pamplona, y las albricias que obtuvo por la curación de D. Sancho y su reposición en el trono, debían reflejarse directamente sobre sus hermanos del país vasco, y hacerles menos repugnantes ó más agradables á los monarcas navarros, en lo cual podía influir el famoso rabino, dada su preponderancia en el califato de Córdoba, á quien el trono de Vasconia no podía menos de guardar ciertas consideraciones. Ya fuese por su extraordinario crecimiento, ya por los servicios que hacían á los reyes, se observa que en los fueros y cartas-pueblas se van ensanchando á los israelitas los derechos que antes se les habían negado ó escatimado, y corriendo el tiempo se les va igualando en la estimación y seguridad personal á los demás pobladores. En los fueros concedidos por D. Sancho *el Mayor* y D. García á los moradores de Nájera, se iguala á los judíos con los monjes é infanzones en cuanto á la pena que debían pagar por homicidio ó por heridas, y con los vasallos cristianos, así nobles como plebeyos, en los derechos relativos á la propiedad; en los cuales fueron confirmado por el Rey Alonso VI en 1076.

Casi igual benignidad se nota en el renombrado fuero de Jaca, concedido en el año 1090 por el Rey D. Sancho Ramírez de Aragón y Navarra, al cual fueron después aforadas tantas ciudades, villas y lugares de Vasconia. En él fueron igualados los judíos y los vendedores de pan, si bien se hizo á unos y otros de peor condición que á los demás vecinos, prohibiéndoles ir al molino que quisieran, sin duda por tener en Jaca algún molino propio de la

ciudad, á donde deberían ir los judíos y vendedores de pan y pagar alguna cantidad; pero no se hizo más excepción de ellos en cuanto á la administración de justicia en lo civil ni en lo criminal, quedando por ende sujetos á dicho fuero como los demás vecinos.

Este recuerdo que los monarcas navarros, castellanos y aragoneses hacían de los hijos de Judáh en sus fueros y cartas-pueblas, no significaba solamente una tolerancia política, sino cierto afán de ganarse el afecto y estimación de la raza proscrita, no solo para impedir que se marchasen los que vivían en el país, sino para que vinieran á él los que estaban fuera. Y como los judíos no necesitaban mucho de tales estímulos, llegan muy pronto á constituir en cada localidad una especie de república, y consiguen del Emperador D. Alfonso en 1115 un fuero especial para la aljama de Tudela, á raíz de la conquista de dicha ciudad, en que se les da toda suerte de seguridades, se les afora al fuero de Nájera, sé les libra á perpétuo de pagar *portálico* en los mercados y se les faculta para vender y comprar libremente, sin pagar calonias, ni homicidios, sino según el dicho fuero de Nájera.

Semejantes concesiones obtienen al poco tiempo los de Cáseda, Carcastillo y Peña del mismo Emperador, quien les afora á los fueros de Soria y de Daroca, en que se les iguala á los demás pobladores, llegan á constituir en Estella una población aislada é independiente, llamada *Olgacena*, sobre la iglesia del Santo Sepulcro, que despues viene á ser propiedad de los barones, por donación del Rey D. García Ramirez VII en 1135. Y á tanto llega la parte activa, aunque secundaria, que los hijos de Israel van alcanzando en la suerte de los estados cristianos, que logran incorporarse temporalmente en los ejércitos reales, y el Rey D. Sancho Garcés *el Sabio* de Navarra, no contento con permitir gozar de su fuero propio á los judíos de Tudela, pone bajo su guarda el fuerte castillo de dicha ciudad y los de Funes, Estella y Marañón, ampliando á los primeros con notables inmunidades y franquicias.

El documento original que poseemos, dado en Tudela en Julio de 1170, pone de manifiesto la importancia de tamaños privilegios. Consistían estos principalmente, además de la facultad de vender y comprar con libertad absoluta todo género de heredades y fincas urbanas, situadas dentro de la judería, en la exención del impuesto, conocido con el nombre de *lezta* en toda Navarra, equivalente á la moderna de *consumos*; en la autorización, harto preciosa por

cierto en aquellos días, tratándose de la grey mosaica, para defenderse de todo linaje de agresiones dentro del expresado castillo, cuya custodia, á excepción de la torre mayor, ponía á su exclusivo cuidado; en darles por juez un merino real, al cual acudiesen con sus quejas los cristianos, y en otras no menos estimables inmunidades, relativas á la forma de los juicios y del juramento, todo lo cual era evidente muestra de lo estimable del servicio, que el mencionado Rey D. Sancho esperaba en Tudela de la gente israelita. Finalmente, les señalaba fuera de la ciudad un lugar á propósito para cementerio, lo cual contribuía á asegurar su permanencia en aquella población de la Ribera. Iguales privilegios concedió al año siguiente á los judíos de Funes.

Esta benignidad del Rey Sabio de Navarra tenía que producir sus frutos naturales en provecho de la raza proscrita y en beneficio de la cultura pirenaica. Constituidos los judíos vascos en un estado político, aunque dentro siempre de la órbita general cristiana, desarrollaban su actividad prodigiosa en la industria de sus distintos oficios y manufacturas; ensanchaban el círculo de sus operaciones mercantiles, ingiriendo nueva savia al comercio, y producían hombres de tan elevada cultura como *Rabbi Benjamín Aben-Jonah*, que en sus peregrinos viajes por Europa, Africa y Asia iba dando testimonio de la prosperidad á que habían llegado sus hermanos de Vasconia, cuya largueza le permitía tales expansiones.

Imitador de la conducta de su padre y abuelo, muéstrase favorable á los hijos de Judah el héroe de las Navas de Tolosa Don Sancho VIII *el Fuerte*, quien en Marzo de 1211 confirma á la aljama de Tudela *con ánimo agradable y espontánea voluntad* los fueros que les concedieran sus predecesores, y esto á sabiendas y con expreso consentimiento del obispo de Pamplona y de los *seniores* del reino, que suscriben el documento, apreciando sin duda con el Monarca el beneficio que podía reportar al mismo la adhesión de la grey judiega, ya muy numerosa por este tiempo, y á cuyas arcas iban á parar las riquezas del pueblo vasco, de las que necesitaban el Rey y los grandes para sus empresas guerreras y hasta para sus necesidades domésticas. Situación de que los judíos sabían aprovecharse á maravilla y que llegaba á engreirles sobremanera, hasta creerse necesarios para la marcha política del Estado.

Tal engreimiento no podía ser visto con buenos ojos por un pueblo eminentemente cristiano, que al extremar los fueros de su

hospitalidad legendaria, no olvidaba lo que correspondía á su natural nobleza; y no obstante la benignidad que observaba en sus monarcas y en sus señores respecto de los hijos de Judáh, veía con gusto la humillación á que estos eran reducidos por Gregorio IX y Alejandro IV en la diferencia de vestidos y represiones de la usura, aprovechándose de los cambios dinásticos porque pasó el Trono de Navarra después de la muerte de Sancho *el Fuerte*, para demostrar la enemiga que guardaba á la raza judiega, apretándolos con fuertes exacciones, cebándose en ellos al estallar la guerra de la Navarrería y los Burgos, cohibiéndoles en la cobranza de los préstamos hechos á los cristianos y adoptando con entusiasmo la célebre *Ordenanza de San Luis*, introducida en Navarra por el Rey D. Felipe I, por la cual se absolvía á los cristianos de toda responsabilidad legal, con solo devolver á los judíos el capital recibido, cómo y cuándo les fuera grato y hacedero.

Esta actitud del pueblo navarro hería al judío en lo más vivo, puesto que le cerraba la puerta para que no pudiera ejercer su industria lucrativa, pero patentizaba la intención de sus moradores, á quienes temían desagradar sus señores naturales. Es cierto que á raíz de las matanzas de 1328 los representantes de la autoridad Real simularon algún acto de justicia, imponiendo las multas mencionadas á los concejos de Estella y Viana, procesando á Fr. Pedro de Ollogoyen, por haber dado "*consejo y favor al pillaje*", y aparentando oír las quejas de los oprimidos israelitas; pero, con todo esto, no se dió satisfacción á sus lamentos, no consta que produjera efecto el proceso formado al fraile franciscano, era levantada la multa impuesta á la ciudad de Viana por la matanza de judíos, y el Rey D. Felipe III se apropiaba sin escrúpulos los bienes de los israelitas muertos ó fugitivos, á quienes no se reconocían herederos, al mismo tiempo que esquilmaaba á las arruinadas aljamas de todo el reino, exigiendo la suma de quince mil libras para las fiestas de su advenimiento y coronación.

¿Cómo se explica esta conducta y cómo se armoniza este proceder en un monarca que al dictar el *Amejoramiento del fuero general*, que ilustra su nombre, se acuerda del estado lastimoso de los judíos, á quienes declara *cosa suya propia*, y en cuyo favor da por nulas las *Ordenanzas de San Luis*, introducidas por Felipe el Hermoso? Contra lo que reclamaba su anterior conducta, autorizaba en su *Amejoramiento* los préstamos al cinco por seis anual;

permitía que los judíos pudiesen comprar y vender las heredades de los cristianos, aunque mandaba bajo muy graves penas que no se renovaran las obligaciones de préstamos sino de cinco en cinco años, y admitía dos testigos, uno de cada ley, en tales contratos.

Esta contradicción demuestra el concepto que don Felipe III tenía de su situación. Veía por un lado la animosidad que el pueblo cristiano guardaba á los judíos, animosidad difícil de acallar, dado el carácter de ambas razas; y por otro conocía la utilidad que en todos tiempos habían obtenido las rentas reales con la administración judiega; y estimaba prudente equilibrar estos dos puntos y sacar todo el partido posible de su situación, aparentando oprimir á los hebreos, mientras ponía todas las rentas reales al cuidado de *D. Ezmel de Ablitas*, judío riquísimo de Tudela. Permitía que fuese reedificada la Sinagoga de Pamplona, y hacía la vista gorda cuando los jueces cristianos aplicaban la ley á los judíos de la manera más absurda. En 1333 el juez de Tudela condenaba á *Rismado, el Mozo*, y á *Jento*, vecinos de aquella judería, á ser ahorcados por el hurto de una borrica, mandando enterrar viva á *Pechera*, hebrea cómplice de este delito, é imponía la pena de ser sofocado á *Puntas*, judío, que, movido á piedad de sus hermanos, los descolgó de la horca; desorejaba en Fustiñana al hebreo *Jacob* por hurto de dos panes; y en 1342 era ahorcado en Pamplona *D. Azach* por haber falsificado una carta de pago. Todo lo cual se hacía á sabiendas del Rey y de su corte.

Por donde se ve que al mediar el siglo XIV era poco apetecible para la generación hebráica la hospitalidad que le ofrecía Navarra, lo cual fué causa de que muchos judíos buscasen abrigo en otros reinos; y si á esto se añade la gran mortandad que la *peste negra* causó en la raza proscrita, en la cual se cebó con especialidad, no obstante las prescripciones higiénico-litúrgicas del Talmud, se comprende que quedaran desiertas no pocas juderías, cuyos moradores huían aterrados por tan dolorosa calamidad, dándose prisa á vender sus ya mermadas heredades, en virtud del *Amejoramiento* de don Felipe, y amenazando con una expatriación total del pueblo israelita.

Y entonces se cambiaron los papeles. Carlos II, que en 1349 había sucedido á su madre D.^a Juana, comprendiendo el peligro que amenazaba á la población de su reino y el perjuicio que se notaría

en las arcas reales con la salida de los hebreos, pone todo su empeño en acariciarlos para retenerlos. Distingue con donaciones á su físico *el Maestro Salamon de Tudela*, confirma ampliamente á la aljama de dicha ciudad sus fueros y privilegios, autorizándoles para usar su ley de judíos en cuauto á procedimientos judiciales, admite á los judíos á ciertos cargos de la Casa Real, comisiona para hacer las provisiones de su hostel por todo el reino á *D. Ezmel de Ablitas* con ocho sueldos diarios, pone al frente del Castillo de Tiebas á *su amado Salamon de Polvorot*, en premio de sus buenos servicios, se solaza con *Bonafox* su juglar, á quien señala una pensión vitalicia, y autoriza á la aljama de Tudela para que haga las *Ordenanzas* necesarias para su gobierno; logrando con este proceder evitar algún tanto aquella expatriación que arruinaba su estado, pero viendo con asombro que á pesar de toda su magnanimidad á favor de la grey hebrea, esta que tan numerosa había sido en los años anteriores á la invasión de la *peste negra*, en 1366 solo figura en el padrón del reino con la suma escasa de 423 hogares ó vecinos judíos.

La justicia exige consignar aquí que no fueron perdidas las atenciones guardadas por el Rey D. Carlos II á los hijos de Judáh. Para poder salir adelante en las guerras de Normandía y de Murviadro, para sufragar los gastos de la vida aventurera que llevó durante su reinado, encontró en los judíos *Salamon de Ablitas*, *Jento Evenayon* y sus hijos, de Viana, en *D. Ezmel de Ablitas* y otros, poderosos auxiliares que le acudieran con sus préstamos, ó con la compra de fincas, que solo algunos como *Joseph Ben-Rabi*, *Azach Levi* y *Abraham Jafe* podían adquirir; y con haber puesto la administración de las rentas reales en manos de judíos tan hábiles y activos como *Judas Levi* y *D. Ezmel de Ablitas* pudo detenerse algún tanto y aun mejorarse la condición de la raza judiega, que en 1368 alcanzaba en las cinco aljamas de Pamplona, Tudela, Estella, Viana y Funes la cifra de 1.000 cabezas, que rendían una pecha anual de 12.000 florines.

Pero no era fácil que la grey hebrea llegara á reconstituírse completamente á pesar de los afanes del Rey por proteger á sus individuos en cuanto le era posible. Ni el rebajar el alquiler de las tiendas reales, y el arriendo de las alcaicerías despobladas, ni el fomento del antiguo proyecto ideado por el docto *Rabbi Azach* en tiempo de D. Felipe, de fertilizar la vega de Tudela y sus aldeas

por medio de un canal del río Aragón, ni el abrir la puerta á los judíos echados de Calahorra y otras ciudades de Castilla para que viniesen á poblar á Navarra con una pequeña *capitación* y *braxage*, y la seguridad de que no serían molestados ni perseguidos, pudieron impedir aquella especie de derrumbamiento de la grey israelita. Perdida la confianza que antes tenían para vivir en territorio vasco, los hijos de Judáh hacían liquidación de sus bienes, como quienes se despiden para siempre, y el Rey D. Carlos II se veía en la precisión de acudir á un medio tiránico, injusto y antiforal, exigiendo en 1380 una imposición de veinticinco por ciento sobre todos los bienes raíces y demás heredades vendidas ó empeñadas por judíos á cristianos, para impedir la salida de los primeros. En el espacio de veinte años la aljama de Tudela había menguado en setenta pecheros judíos; considérese lo que sucedería en el resto del reino.

Conocer de esta situación el Rey D. Carlos III, que en 1387 sucedió á su padre en el trono navarro, procuró desde los primeros años de su gobierno sostener á la grey hebrea, apelando á un sistema, que en otros tiempos hubiera llenado las aspiraciones de los israelitas, pero que ahora solo servía para contener su emigración y hacer más llevadera su vida en nuestro suelo. Nunca como ahora se vieron los hijos de Judáh en mayor privanza y con mayor influencia en el curso de los negocios públicos y privados de Navarra; y como si se hubieran dado al olvido las escenas de desolación que había atraído sobre la raza deicida la mortal ojeriza de los cristianos, se les ve durante este reinado no solo ocupando puestos de la mayor confianza, sino hasta suplantando á los naturales del país que no comprendían la política de sus señores, pero que sufrían sus consecuencias. En el Palacio Real, lo mismo que en las oficinas del Estado, en las embajadas á otros monarcas y en las interioridades domésticas de la Real familia, en cargos públicos y en asuntos de confianza, los judíos aparecen mezclados con los cristianos y prefiriendo á éstos. *Abraham Aben-Euxoep* tiene la administración de las rentas públicas; de cuatro médicos que hay en el Real Palacio, tres cuando menos son hebreos, *Rabbi Juzeph Orabuena*, *Jacob Aboazar*, *Abraham Comineta*; hebreos son los boticarios *Johan Abeindo* y *Samuél Alfaqui*; y hebreos son los sastres *Jacob de la Rabiza* y *Simuel Rogat*, el zapatero *Saboya*, el guarda del león *Abraham Azen*, el escribano de la Reina

Guadalfayan, el ayuda de cámara del Rey *Arri Abraham*, el costurero *Abrahamet Cayat*. Con judíos, como el argentero *Zacharias*, *Jento Ebenayon*, *Salamon Levi*, *Carrut* y otros se entienden la Reina y las Infantas, aquellas Reina é Infantas que tan laboriosas se nos muestran en los documentos, para proporcionarse joyas, hilos de oro y sedas para bordar, pieles de baires, armiños y esquiroles, telas y botones para hacer trajecitos con destino á los hijos de los pobres pecheros á quienes apadrinaban en el bautismo, ó bien para vestir al *rey de la faba*, que salía elegido en la fiesta de la Epifanía, ó bien para hacer ropas de iglesia, que continuamente cosían con sus manos, para obsequiar á algún misacantano, ó al padre confesor, ó al predicador de Semana Santa.

Y en todas estas empresas que tan alto ponen el sentimiento cristiano de las reales personas, mediaban los hijos de Judáh, entrando y saliendo con toda libertad en la Casa Real, figurando en las más sencillas minuciosidades domésticas, mezclados con los demás sirvientes en la preparación de los banquetes regios, á que asistían prelados y monjes, captándose la confianza del monarca para llevar mensajes secretos á diversos puntos, como si no hubiera cristianos que pudieran desempeñar tales oficios, y mereciendo que hasta en su mismo testamento se acordara el Rey D. Carlos III de su ayuda de cámara *Arri Abraham* para dejarle una propina.

¿Cómo se justifica esta conducta en un monarca tan cristiano, tan celoso por la fe, cuyo proceder en el negocio del famoso *Cisma de Occidente* fué tan correcto, cuya piedad y afán por la gloria de Dios se revela en tantas obras suyas suntuosísimas, cuya liberalidad y munificencia y caridad se manifestaba en las iglesias, en los conventos, en los estudiantes á quienes pagaba los estudios y los grados, en las misas nuevas, en las cofradías, en los ofertorios de las funciones religiosas, en el socorro de los pobres á quienes sentaba diariamente á su mesa y en el auxilio que daba á la humilde lavandera y al pobre pechero, que había tenido mala cosecha, y en la facilidad con que daba audiencia á todo el que acudía de palabra ó por escrito á su real clemencia?

Es que D. Carlos III conocía lo que perdía su reino con la emigración judáica cuya actividad era manifiesta; es que un monarca tan amigo de la fastuosidad y de las obras grandiosas, de viajes y de banquetes, necesitaba lo que no podían darle las rentas de sus estados y las imposiciones de sus súbditos; necesitaba enviar á los

pueblos á gentes endurecidas para cobrar los impuestos y tributos. Y para todo esto era preciso alhagar á los judíos y lisonjear sus aptitudes, dándoles empleos lucrativos, confirmando donaciones otorgadas por su padre á *Samuel Alfaqui* y otros, remitiendo á la aljama de Tudela una parte de su pecha para que pudiera reconstruir la Sinagoga, demostrando ilimitada confianza en su *amado et fiel fisigo Joseph Orabuena*, con quien se entendía y de quien recibía hasta los dineros que necesitaba *para fazer su placer*. En todas las empresas que llevó á cabo el *Rey Noble*, tuvieron intervención los hebreos; y como si tratase de perpetuar la memoria de los mismos en los fastos de la historia, vinculó el nombre de uno de ellos á los muros de ese monumento magnífico, llamado *Palacio Real de Olite*, cuyas descripciones hacen remontar nuestra imaginación á las *Mil y una noches*. Para llevar á cabo tan costosa obra puso D. Carlos al frente á Giles de Quesnel, abad de San Martín, á Pascual Moza y á Juan Amaurry; pero la dirección y administración de los trabajos no reconoció más que un personaje: el judío *Saul de Arnedo*.

Esta política de atracción, no obstante sus intermitencias y la merma que en las aljamas judiegas produjeran las epidemias mortíferas que asolaron nuestro país en el primer tercio del siglo XV, produjo algún efecto benéfico para la población hebrea, que en los primeros años del reinado de D. Juan y D.^a Blanca experimentó cierta reacción, especialmente en la parte de la Ribera. Imitando estos Monarcas la conducta del *Rey Noble*, no ponían obstáculo á la inmigración de los judíos de otros países, sino que por su cédula de 22 de Enero de 1435 aliviaban á los de Tudela las cargas que no podían pagar, *para que los que eran absentados tornaran á vivir á su regno*; volvían á encomendarles el castillo de dicha ciudad y les hacían toda clase de alhagos para atraerles á sus dominios.

Pero esta reacción no podía ser positiva, porque faltaba á la raza judiega del país vasco la principal armadura para sostenerse en su terreno. Mermada por las causas enunciadas y pobre en demasía para ejercer su industria, volvía á experimentar la enemiga que siempre le había guardado el pueblo cristiano, enemiga que solo se había contenido ante el amparo que los Reyes habían concedido á los hebreos y la utilidad que estos prestaban á señores y siervos. La noticia que había circulado de la muerte que los de Tolosa habían dado á *Don Gaon*, judío de Vitoria y recibidor de todo el

territorio de Guipúzcoa, cuando fué á cobrar la imposición Real á dicha villa, repercutía en toda la Vasconia, amenazando concluir para siempre con los hebreos. Colocados estos, por lo que atañe á Navarra, en medio de aquel foco, encendido á raíz de la muerte de la Reina D.^a Blanca, merced á la artera conducta de su insidioso viudo, los que nunca habían medrado con las guerras civiles, tenían que sufrir muy dura suerte, víctimas sucesivas de agramonteses y beamonteses. Era en vano que la gobernadora doña Leonor procurase conservarlos en su dominio, mandando en 1469 que se reedificase la judería de Pamplona y se obligase á los judíos á vivir dentro de sus muros, por el gran perjuicio que se seguía al Real patrimonio de la destrucción de aquella aljama; ni durante el Gobierno y breve reinado de D.^a Leonor y el de su nieto D. Francisco Febo podían sustraerse los hebreos á la general desconfianza que se había apoderado de su raza; perdida ya la esperanza del medro entre los cristianos, reducidos á gran pobreza, disminuido en gran número el contingente de sus aljamas, sin horizonte para animarse á nuevos trabajos, obligados de nuevo á llevar el distintivo que los separaba y hacía odiosos á los cristianos (1466) en virtud de constituciones sinodales, hostigados por sus propios hermanos los conversos, empezaron á desertar de nuevo de las villas, abandonando sus juderías, en busca de otra hospitalidad, recordando dolorosos las épocas de prosperidad que antes habían alcanzado en el país vasco.

Con el advenimiento de D. Juan de Labrit y D.^a Catalina al solio de los García y de los Sanchos, la raza judiega tiene ya en el país vasco una historia común con las demás de España. En Guipúzcoa, Alava y Vizcaya por su dependencia del Rey Católico: en Navarra por la influencia del mismo, que miraba ya como propio aquello que todavía no había usurpado. Es cierto que el tribunal del Santo Oficio no había podido echar raíces en Navarra á pesar de dicha influencia, como lo prueba la acogida que Tudela dió á los asesinos del Maestro Epila, por lo cual eran severamente amenazados por el Rey Católico, como si ya no hubiera Rey en Navarra; pero no es lo menos que su influjo se dejaba sentir tan eficazmente como si ya hubiera sido admitido, merced á la sumisión de nuestros últimos reyes á la voluntad de D. Fernando. En Vitoria no solo se acordaba por el Concejo en 28 de Mayo de 1482 rehabilitar las antiguas *Ordenanzas*, que vedaban á toda mujer cristiana la entrada en la judería, acuerdo que agravaba en 24 de Julio del mismo año,

añadiendo que ninguna persona cristiana fuese osada en día de sábado „a façer fuego, nin guisar en casa de judío para judío alguno,“ sino que, ya en 16 de Junio de 1486 mandaba pregonar por valles y plazas ciertos artículos acordados por el alcalde. regidores y diputados, en que invocando el servicio de Dios y de los Reyes y el „aumento de la fe católica“ disponían:

1.º Que nadie entrara en la Judería á vender hortalizas ni vianda alguna, limitándose á expenderla del lado afuera de su puerta.

2.º Que ninguna moza ni mujer casada entrase en la expresada Judería, bajo ningún pretexto, sin la compañía de un *home lego*, que la vigilara y guardara hasta su salida.

3.º Que ningún judío recibiese en su casa á mujer cristiana, de cualquiera estado ó condición que fuese.

4.º Que ninguna mujer ni moza cristiana „se alquilara á jornal“ á judío ni judía; todo bajo penas afflictivas y pecuniarias.

Con tales *Ordenanzas*, agravadas cinco años más tarde con nuevas restricciones, se cerraba la puerta á toda negociación entre los individuos de ambas razas; extendíase la atmósfera de aversión que el país vasco profesaba á los hebreos, renunciando hasta á darles la hospitalidad que por tantos años habían disfrutado. La villa de Tafalla convenía en 1492 con la ciudad de Tudela en no recibir en ambos pueblos á los judíos expulsados de Castilla que intentaban entrar en Navarra, por creerlos ser en *total perdición de las repúblicas deste regno*. Así que al reproducirse el edicto de expulsión librado por los Reyes católicos en 1492, eran relativamente muy pocos los judíos existentes en el país vasco. De Alava, Guipúzcoa y Vizcaya salieron bastantes á raíz del mismo para embarcarse en Santander y Laredo; de Navarra para la Provenza y Francia; pero, al menos, en Navarra fueron más los que se quedaron, convirtiéndose á la fe de Jesucristo y renunciando sinceramente á la mosáica.

De la situación de los conversos en el país vasco y de la conducta que con ellos guardaron los cristianos viejos no me toca hablar aquí. La ojeriza que guardaron los cristianos rancios á los judíos bautizados y el estigma con que señalaron á sus descendientes, no obstante la igualdad que habían adquirido ante Dios y ante los hombres al recibir el agua regeneradora, la exclusión que les decretaron nuestras Cortes para que no pudieran aspirar á ciertos oficios y beneficios civiles y eclesiásticos, la historia de las *Mantas*

colgadas en nuestras iglesias para esclarecimiento ó infamia de los linajes, las insaculaciones y pruebas á que las circunstancias de los tiempos sujetaban á los que pretendían ciertos cargos, son puntos que atañen al estudio de la influencia y procedimientos del *Tribunal de la Fe* en nuestro suelo, y no al de la peregrinación judiega por el país vasco. Y si bien reconocen un mismo objeto, cual es la integridad de la Fe; pero con el decreto de expulsión del año 1492 empezó para los descendientes de Judáh una nueva etapa en su larga carrera de expiación y de pruebas, que ante el severo tribunal de la Historia acaso no recabe un justificante tan completo como el que ha obtenido antes de haber doblado su cerviz á la ley de Jesucristo, que si impone la caridad para todos los hombres, la hace más obligatoria entre hermanos.

Y aqui doy por terminado mi trabajo, suplicándoos de nuevo la indulgencia por lo mucho que os he molestado con esta desaliñada *Memoria*. Del ligero estudio que los límites de un discurso nos han permitido hacer sobre el paso de los hijos de Judáh por nuestra tierra, sacamos dos conclusiones evidentes. Que ni en el terreno social, ni el religioso, es de notar la influencia de la raza hebraica en el pueblo vasco; cuyas costumbres y carácter, cuya religiosidad y entusiasmo por la fe estaban suficientemente arraigadas para contaminarse con el trato de la raza maldita. Es cierto que los judíos alcanzaron épocas de prosperidad y de poderío, merced á las concesiones de los Monarcas, que en algún tiempo llegaron á igualar su condición con la de los naturales del país, ó á la actividad de los mismos hebreos en el manejo de ciertos negocios; pero nunca consiguieron igualarse en las ideas de nobleza, de rectitud y generosidad, peculiares de los hijos de Vasconia, ni mucho menos apartar á éstos del sendero que el Redentor adorable dejó marcado á sus hijos, y que, comenzando en Belén, pasa por la Ciudad Santa, gana el Calvario y desemboca en el cielo. En este terreno fueron los vascos tan intransigentes, sintieron y obraron tan al unísono Reyes y magnates, nobles y pecheros, que si bien utilizaron los servicios de judíos y judías para casos de medicina y para los partos de sus mujeres, no se registra un solo caso que demuestre haber puesto sus hijos al cuidado de nodrizas hebras, como si temiesen

contagiar la sangre de sus descendientes, si la mezclaban con la leche de las judías.

En cambio es justo reconocer la influencia que tuvieron en el orden político y más aun en el administrativo y económico. No podían, en verdad, dirigir el movimiento legislativo de nuestro país, dado el sistema usado en nuestras Cortes y de nuestras Juntas, pero no hay duda que en la aplicación de las leyes debía notarse, y lo hemos probado antes, la entrada que tenían en el Palacio Real y en las casas de los grandes. En el terreno administrativo hay que reconocer el adelanto que proporcionaron con su actividad y diligencia, sin las cuales acaso no registraría la Historia algunas de las grandes empresas realizadas por nuestros monarcas, ni ornarían el suelo vasco algunos de esos venerandos monumentos, que todavía son hoy la admiración de todos. De modo que bajo este aspecto no fué perjudicial, sino beneficosa, la peregrinación de los hijos de Judáh por el país vasco.

Calificaremos por esto de antipolítico el famoso edicto de expulsión de 1492? Si respecto de Guipúzcoa, Vizcaya y Alava pudiera justificarse algun tanto este calificativo por su dependencia de Castilla, no sucede lo mismo en Navarra. Aparte de la disminución que para esa fecha había recibido la raza judiega por las causas antes apuntadas, puede decirse que carecía de objeto su existencia en nuestro suelo por razón de la extremada pobreza de los judíos, que no podían abrigar ni aún la esperanza de reconstituirse, al amparo de una monarquía, que se desmoronaba por momentos. Estaba además en Navarra, más que en otros puntos, completamente identificado el sentimiento político con el religioso, que informaba esencialmente á aquel, y no les quedaba á los hijos de Judáh otro camino que el de la emigración ó el del bautismo, aun sin que se publicara el renombrado edicto, como ellos mismos lo demostraron, inscribiéndose en su mayor parte en las filas de Cristo Rey, único y verdadero Mesías, Sacerdote eterno, que con los brazos extendidos en el madero de la Cruz, convida á todos los hombres á formar una sola familia, con una sola Fé y un solo bautismo, un solo redil en este mundo y una sola morada de paz y de felicidad en el reino de su gloria.

He dicho:
